



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: JOSE REINEL SIERRA PINTO
DEMANDADOS: MIRIAN ZOILA SIERRA PINTO y OTROS
RADICADO: 910013184001-2022-00232-00

Leticia, Amazonas, veintidós (22) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

1.- Téngase como notificado de forma personal a **MIRIAN ZOILA SIERRA PINTO, ELVIA OLIVIA SIERRA DE BERNAL, ANA DEL CARMEN SIERRA DE FERNANDEZ, GABRIEL EDUARDO SIERRA PINTO, MARIA JOSEFA SIERRA DE MURILLO y MATILDE BELEN SIERRA DE CUBEO** conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del C. G. del P.¹, quienes dentro de la oportunidad legal conferida por intermedio de apoderada judicial contestaron la demanda oponiéndose a las pretensiones proponiendo excepciones de mérito².

RECONÓZCASE personería a la doctora **MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA**, para que actúe en el presente asunto en representación de MIRIAN ZOILA SIERRA PINTO, ELVIA OLIVIA SIERRA DE BERNAL, ANA DEL CARMEN SIERRA DE FERNANDEZ, GABRIEL EDUARDO SIERRA PINTO, MARIA JOSEFA SIERRA DE MURILLO y MATILDE BELEN SIERRA DE CUBEO, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido³.

2.- Junto al escrito de contestación antes señalado, se allega memorial poder por parte de la señora **VIRGINIA INES SIERRA** en su calidad de demanda, confiriendo poder de representación a la Dra. MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA.

De acuerdo a lo anterior, el despacho tiene por notificada por conducta concluyente a la señora **ANUNSIACIÓN TUTA DE FONSECA**, del auto auto admisorio de la demanda de fecha 1º de diciembre de 2022 de conformidad a lo normado en el inciso primero del artículo 301 del C. G. del P.

RECONÓZCASE personería a la doctora **MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA**, para que actúe en el presente asunto en representación de ANUNSIACIÓN TUTA DE FONSECA, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido⁴.

¹ Archivo 17 y 18. Expediente Principal.

² Archivo 19. Expediente Principal.

³ Páginas 2 Y 3, Archivo 19. Expediente principal.

⁴ Páginas 2 Y 3, Archivo 19. Expediente principal.

Ansuir

3.- De la contestación⁵, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días conforme a lo dispuesto en el artículo 370 del C. G. del P.

4.- Por otro lado se tiene como notificada de forma personal a la Dra. ISABEL PATRICIA DELGADO VILLAMIL en su calidad de Procuradora en Asuntos de Familia de conformidad al art. 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dentro de la oportunidad legal conferida manifestó encontrarse de acuerdo con lo dispuesto por el Juzgado y solicita que se ordene el interrogatorio del demandante y los demandados⁶.

5.- El Despacho observa que la Dra. **MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA** se designó Curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados de los causantes JOSEFINA PINTO DE SIERRA (q.e.p.d.) y RUBEN SIERRA BENITEZ (q.e.p.d.) mediante auto del 2 de marzo de 2023, sin embargo, la abogada también ejerce la representación de los demandados en el presente asunto, por lo que el Despacho procede a **RELEVAR** a la Dra. MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA del cargo de Curadora.

En consecuencia, se **DESIGNA** a la Dra. **BERTA GONZALEZ RIVERA** identificada con la C.C. No. 41.541.434 Portadora de la T.P. No. 20.795 del C. S. de la J. correo bgamaz@yahoo.es, para que represente en este asunto a los herederos indeterminados de los causantes JOSEFINA PINTO DE SIERRA (q.e.p.d.) y RUBEN SIERRA BENITEZ (q.e.p.d.).

SEÑALAR, como gastos al Curador Ad Litem, la suma de \$200.000 pesos, los cuales se encuentran a cargo de la parte demandante.

COMUNÍQUESELE su nombramiento de conformidad a lo preceptuado en el artículo 49 del Código General del Proceso, tómesese posesión y córrase traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 23 DE JUNIO DE 2023 se notifica
la presente providencia por anotación en estado electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

⁵ Archivo 19. Cuaderno Principal.

⁶ Archivo 10 Expediente Principal.

Ansuir